



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 121-2021- MPCH

Chincheros, 27 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 018, de fecha 27 de setiembre del 2021, donde se trató en agenda, Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/BQP/NMG de fecha 21 de setiembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 372-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6993 de fecha 21 de setiembre del 2021, INFORME N° 330-GDE/MPCH/EGY con registro de gerencia N° 6898 de fecha 17 de setiembre del 2021 y vistos y analizado la propuesta de la "ordenanza municipal que declara feriado no laborable participativo y semana turística, el 07 de octubre del 2021 por único año y a partir del año 2022 cada tercer viernes del mes de setiembre será feriado no laborable participativo para promocionar el turismo interno en la provincia de chincheros, región Apurímac";



CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante INFORME N° 330-GDE/MPCH/EGY con registro de gerencia N° 6898 de fecha 17 de setiembre del 2021 el Gerente de Desarrollo Económico Local solicita aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que declara feriado no laborable participativo y semana turística, cada tercer viernes de setiembre de cada año y por única vez en el año 2021 será el 07 de octubre para promocionar el turismo interno de la provincia de chincheros, región Apurímac, con el fin de normar las actividades de la semana turística en toda la provincia de chincheros, así incentivar los valores socio-culturales, turísticos y económicos que se expresan y fortalecen durante el desarrollo de la semana turística y con el objetivo de valorar las zonas y rutas turísticas se ha visto el poder revalorar, identificar y conocer los paisajes turísticos a nivel de toda la provincia, es por ello que la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Turismo y PYMES de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chincheros en coordinación con DIRCETUR APURÍMAC realizo los reconocimientos necesarios de las rutas turísticas con potencial atractivo a nivel de todos los distritos de la Provincia de Chincheros;

Que, es política de los Gobiernos locales difundir y promover las manifestaciones culturales, que engrandecen a la Provincia de Chincheros, así como promover actividades en materia de recordar las costumbres, como las actividades de la semana turística de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, a fin del desarrollo de la promoción de turismo interno, el área de desarrollo económico lleva acabo la ordenanza de **declarar día no laborable participativo y por ser este el primer año se declara feriado no laborable participativo el 07 de octubre del 2021 y a partir del año 2022 cada tercer viernes del mes de setiembre será feriado no laborable participativo**, para el desarrollo de las siguientes actividades de feria artesanal, gastronómico y exposición de fotografía de empresas públicas o privadas, persona natural o jurídica, el cual genera un impacto positivo en el desarrollo turístico como es el crecimiento económico y el desarrollo social de la Provincia de Chincheros;



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 372-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6993 de fecha 21 de setiembre del 2021 la Gerente de Asesoría legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Declara Viable la aprobación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA FERIADO NO LABORABLE PARTICIPATIVO Y SEMANA TURÍSTICA, EL 07 DE OCTUBRE DEL 2021 POR ÚNICO AÑO Y A PARTIR DEL AÑO 2022 CADA TERCER VIERNES DEL MES DE SETIEMBRE SERÁ FERIADO NO LABORABLE PARTICIPATIVO PARA PROMOCIONAR EL TURISMO INTERNO EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC, el mismo que tiene como objetivo de desarrollar actividades de semana turística, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, conforme al Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, TURISMO E IMAGEN INSTITUCIONAL/BQP/NMG de fecha 21 de setiembre del 2021, dictaminan visto los antecedentes y la importancia de promocionar el turismo en la Provincia de Chincheros, la presente comisión da visto bueno, así mismo remite la presente a sesión de concejo para ser evaluada por parte de los regidores;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA FERIADO NO LABORABLE PARTICIPATIVO Y SEMANA TURÍSTICA, EL 07 DE OCTUBRE DEL 2021 POR ÚNICO AÑO Y A PARTIR DEL AÑO 2022 CADA TERCER VIERNES DEL MES DE SETIEMBRE SERÁ FERIADO NO LABORABLE PARTICIPATIVO PARA PROMOCIONAR EL TURISMO INTERNO EN LA PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC", siendo la ordenanza N° 016-2021-MPCH

ARTICULO 2°: NOTIFICAR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.municipichincheros.pe/gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGN8/rmb
 DISTRIBUCION:
 Gerencia 01
 G.D.E 01
 IMAGEN 01
 OC 01
 S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najaro Rojas
 ALCALDE